Policía de la Pcia. de
Santa Fe

SANTA FE, de marzo de 2021.-

RESOLUCIÓN Nro.: 07 /2021 J.P.P.

V I S T O: : La Nota Número 291/2021, emanada del Señor Secretario de Seguridad Pública, por expresa instrucción del Señor Ministro de Seguridad, y en cumplimiento del "Plan de Refuerzo del Personal Policial" que busca orientar todos los recursos de la Policía de la Provincia hacia un esquema de mayor operatividad, a fin de propiciar un reordenamiento de la misma a partir de la reorganización y refuncionalización de recursos humanos en el ámbito operativo de las Unidades Regionales I y II; y

CONSIDERANDO: Que del relevamiento realizado por la Comisión Fiscalizadora de Gestión de Recursos Humanos, creada mediante Resolución de J.P.P. Nro. 014/2020, se detecta la presencia de personal policial desarrollando funciones no específicas al escalafón al que pertenecen.

Que dicha anomalía genera un menoscabo en el número de empleados policiales del Escalafón General -SubEscalafón Seguridad que deben cumplir la función de Policía de Seguridad, consistente en la tarea de mantenimiento del orden público, preservación de la seguridad pública y la prevención del delito.

Que asimismo por razones de servicio se advierte la necesidad de reorganizar al personal policial cuya función específica no condice con el lugar de destino en el cual se encuentra desarrollando su labor, siendo beneficioso para la organización de la Institución y el funcionamiento de las Unidades Regionales, el cambio de destino.

Que el presente acto administrativo, no genera erogación al estado provincial, conforme a la Ley de Presupuesto.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

LA SEÑORA JEFA DE POLICIA DE PROVINCIA

RESUELVE

Scanned by TapScanner

Artículo 1ero.) **DISPONER** que la Titular de la Unidad Regional II, dicte el acto resolutivo mediante el cual proceda a efectuar el traslado a destinos operativos de la totalidad del personal policial que según jerarquía y dependencia se detalla en la planilla que como anexo I se incorpora y forma parte de la presente, todo ello de conformidad a la Instrucciones plasmadas en la Nota Número 291/2021 del Ministerio de Seguridad y al relevamiento efectuado en la Auditoria realizada.-

Artículo 2do.) La titular de la Unidad Regional II deberá ORDENAR a la División personal bajo su órbita, que proceda, a partir de la fecha de notificación de las resoluciones que dicte en consecuencia la Jefatura de la Unidad Regional, confeccionar un cuadro que deberá contener los datos del Personal Policial, Nombres Apellido, N.I., D.N.I., C.U.I.L., número de cobro, y destino asignado, remitiendo la misma a la Jefatura de Policía, vía Departamento Personal (D-1)..

Artículo 3ro) Disposiciones Generales. a) Una vez materializada esta re asignación del personal se seguridad general (de funciones administrativas a operativas), las oficinas analizadas y detalladas en el informe de Auditoría que obra como anexo II , dejarán de estar afectadas al pedido de personal para tareas de prevención de servicios ordinarios salvo que las necesidades del servicio o contexto así lo ameriten y/o disponga el S.J.U.R. **b)** Una vez efectuados los traslados, se deberá supervisar que las cantidades y jerarquías detalladas coincidan con las establecidas, como a su vez, se informe, a que aérea operativa fueron trasladados los empleados policiales para prestar servicio. **c)** El personal de las distintas oficinas que integran la Unidad Regional, deberán asistir a su servicio correctamente uniformados de diario, fajina o civil formal de acuerdo a su cuerpo, grado y escalafón teniendo en cuenta la característica funcional de la dependencia. **d)** Las oficinas deberán funcionar dentro del horario de las 7.00hs a 20.00 hs de lunes a sábados, quedando exceptuadas de esta franja horaria aquellas dependencias que por su función deban permanecer 24 horas activas. De manera tal que, al contarse con mayor franja horaria, las/os Sras/es titulares de la mismas podrán organizar su personal dentro de dicho horario a fin de evitar aglomeraciones de personal teniendo en cuenta las disposiciones frente al Covid-19 y ampliando así la atención y uso de los recursos técnicos provistos. **e)** Cada dependencia deberá contar con un Libro de Guardia o Libro de Ingreso y Egreso del Personal, según corresponda, debidamente

Lic. EMILCE [illegible] CHIMENTI
Directora General de Policía
Jefa de Policía de la Provincia
Provincia de Santa Fe

Scanned by TapScanner

habilitados por la/el jefa/e de la dependencia debiendo prestar un estricto control del cumplimiento de la carga horaria del personal de acuerdo al cuerpo, grado y escalafón. Para el caso de deber utilizar Libro de Ingreso y Egreso del personal, el mismo se confeccionará de acuerdo al formato establecido y provisto por el D 1 de provincia. **f)** Para los casos de fusión o cese de funciones de una sección, se deberá documentar por los medios administrativos correspondientes, el inventario de la misma, siendo los Sres/as Jefes/as de División los responsables de supervisar y controlar las existencias de los mismos.

Artículo 4ro) Para su conocimiento, notificación y demás fines pertinentes **REMITIR** copia de la presente a la Unidad Regional II, quien deberán remitir dentro de las 24 horas de recibido el presente acto administrativo, copia de la/s resoluciones que dicte en consecuencia y actas de notificación del personal involucrado. A tales efectos, **PASAR** al Departamento Personal D.1, Cumplido, **ARCHIVAR** en el mismo.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
JEFATURA

Lic. EMILCE [illegible] CHIMENTI
Directora General de Policía
Jefa de Policía de la Provincia
Provincia de Santa Fe

Scanned by TapScanner

TRASPASO DEL PERSONAL S.G. DE TAREAS ADMINISTRATIVAS A OPERATIVAS

UNIDAD REGIONAL II feb-21

División / Sección	Suboficial	Oficial	Subinsp	Inspector	Subcrio	Comisario	Crío Superv	TOTAL
								13
Medicina Legal								8
M.I.D.	2	4	1	1				10
División Personal		5	4	1				5
Sumarios Administrativos		3		2			1	11
División Informaciones	2	4	1	1	2			6
Div. Operaciones (oficina)		2	2		1 (*)	1		4
Secc. Policía Adicional (DO)	1		1	2				1
Seg. Bancaria (DO)			1					6
CEM.COM.POL. (DO)			2	3	1			1
C.R.E.A.R. (DO)			1					2
Monitoreo		1	1					5
Secretaría General (oficina)		3	2					2
Orden del día (Sec Gral)			2 (**)					1
Archivo Gral (Sec Gral)					1			5
División Logística (oficina)	2		1	1		1		1
Armería Central		1						2
Control Patrimonial		1	1					4
Economato	1	2	1					4
Garage Oficial		2	2					3
Mayordomía	2	1						0
Edificaciones Fijas								1
Suministros (***)		1						11
Talleres Centrales	2	5	3	1				4
Casino de Suboficiales	3	1						0
Gestión Vehicular								1
Sección Servicios Informáticos			1					1
Depósito Judicial Autom Sur			1					1
Sección Ingeniería Eléctrica		1						0
Polígono								0
Depósito Judicial Zona Oeste								7
Guías y Certificados		1	6					5
Puesto Verificador Rosario	1	2	2					7
División Adm y Finanzas	2		5					11
División Judiciales		5	5	1				0
Div. Asesoría Letrada								0
Div. Relaciones Policiales								3
Delegación Sur (DGSS) Pcia(****)			3					
TOTAL	18	45	47	13	4	2	1	146

Scanned by TapScanner

AYUDANTIA JEFE POLICIA PCIA., Santa Fe: 05/04/21

PASE A: Sec. Gral. para los fines administrativos correspondientes.

EXPEDIENTE Nº: /

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Ayudantía - Jefatura
POL. PCIA.

María Nanci Mandar
COMISARIO
JEFE AYTÍA. - J.P.P.
Policía de la Pcia. de Santa Fe

SECRETARÍA GENERAL J. P. P.

CDE. EXP. LETRA DE 428976	Día: 05
	Mes: 04
OPERADOR	Año: 2021
RECIBIDO POR	Folio: 03

CP

SECRETARIA GENERAL, 05 Abril de 2021.

PASE A: URII Rosario

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS ALBERTO COCCO
Comisario Supervisor
Secretaría General JPP
SUBJEFE

Scanned by TapScanner